

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

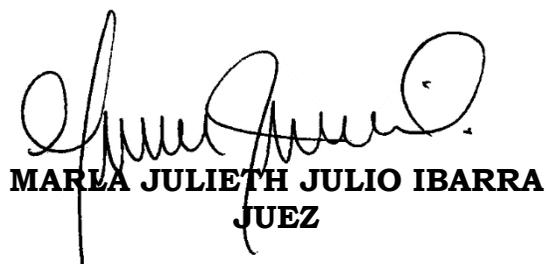
Facatativá, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2014-00886
Demandante: DIANA PATRICIA FORERO ALDANA
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Segunda, Subsección E-, en providencia del dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021), en medio digital, mediante la cual, se confirmó la sentencia de primera instancia del veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020), en virtud de la cual, no fueron acogidas las pretensiones de la demanda. Impuso condena en costas a la parte accionante.

NOTFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

GLPC

República de Colombia
Rama judicial del poder público
Juzgado Segundo 2° Administrativo Oral del
Círculo Judicial de Facatativá

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 44

DE HOY 7 DE DICIEMBRE DE 2021

LA SECRETARIA, (art. 9° Decreto 806 de 2020)